

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA CALAMANTE S.A. ----- CUANTIA: S/. 5'000.000.00-----

En la ciudad de Guavaquil, capital de la Provincia del Guavas, Republica del Ecuador, el dia de hoy veintiuno de junio mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigesimo de este Canton, comparece el señor Edmundo Kronfle Abbud, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañia Anónima CALAMANTE S.A., en su calidad de Presidente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: * : SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañia CALAMANTE S.A., representada por su Presidente y Representante Legal señor Edmundo Kronfle Abbud. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó en la ciudad de Guavaquil, con un capital social de dos millones de sucres, el dia dos de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Abogado Marcos N. Diaz Casquete, Notario Titular

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAVAQUIL

Vigesimo Primero de este Canton. e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. a) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañia, celebrada el dia dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de Compañia en los terminos constantes en el Acta de la mencionada Junta. TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.- El señor Edmundo Kronfle Abbud en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañia CALAMANTE S.A., declara: A) Que el nuevo capital social de la Compañia es de SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante el incremento de CINCO MILLONES DE SUCRES al capital inicial de la Sociedad; B) Que el aumento de capital, de cinco millones de sucres, está suscrito totalmente y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de valor de un mil sucres cada una, pago efectuado en numerario por la compañía accionista Pittihela S.A.; C) Que se reforma la Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución en los términos que constan en el Acta de Junta General. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones tomadas por la Compañia en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- CUARTA.- CONCLUSION.- Yo, Edmundo Kronfle Abbud, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañia CALAMANTE S. A. declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro se

Guayaquil, abril 27 de 1992



EDUARDO KRONFLE ABBUD

I

3

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compa ia CALAMANTE S.A., en sesi n extraordinaria universal realizada el d a de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como P R E S I D E N T E de la compa ia por el periodo de CINCO A OS, en reemplazo del Sr. Ra l Febrero Field quien present  su renuncia irrevocable a dicho cargo.

En el desempe o de sus labores le corresponder  ejercer en forma individual la representaci n legal, judicial y extrajudicial de la compa ia.

La compa ia CALAMANTE S.A. fue constituida mediante Escritura P blica autorizada por el Notario Vig simo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el d a 2 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 31 de julio del mismo a o.

Muy atentamente,

Jacqueline Kronfle Barakat

Jacqueline Kronfle Barakat
GERENTE - SECRETARIA

RAZON: Acepto el cargo.

Guayaquil, abril 27 de 1992

Edmundo Kronfle Abbud

Sr. Edmundo Kronfle Abbud

Notario Irigesima del Canton Guayaquil

N

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de CALAMANTE S. A., a foja 15.181, n mero 5.548 del Registro Mercantil y anotado bajo el n mero 10.221 del Repertorio .- Archiv ndose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant n Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, se to-



I

ALTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CALAMANTE S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle San Martín No. 301-A, siendo las ocho de la mañana se reunieron los accionistas de la Compañía CALAMANTE S.A., a saber: Edmundo Kronfle Di Puglia, por los derechos que representa de la Compañía PITIHUELA S.A.; propietaria de mil novecientas noventa y seis acciones, en su calidad de Gerente, y por sus propios derechos como propietario de una acción; Edmundo Kronfle Abbud, Mariella Kronfle Di Puglia y Amalia Ordóñez Escudero, propietarios cada uno de ellos de una acción. Las acciones mencionadas tienen un valor de mil sucres cada una y son nominativas y ordinarias. En este estado asumió la presidencia de la Junta el señor Edmundo Kronfle Abbud y el señor Edmundo Kronfle Di Puglia, Gerente General de la Sociedad actúa de Secretario. En tal virtud, el Presidente, Edmundo Kronfle Abbud, dispone que el Secretario, Edmundo Kronfle Di Puglia, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañía: A) Aumento de capital; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización

ALTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CALAMANTE S. A.

al Representante Legal de la Compañía, para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra a la accionista Mariella Kronfle Di Puglia, quien manifiesta que la Ley reformativa a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres como mínimo, por lo tanto pone a consideración de la sala la propuesta de que la Compañía aumente su capital en cinco millones de sucres de modo que la Compañía dire con un capital social de siete millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio la proponente de la moción y los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno, Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cinco millones de sucres, que estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Dos, Aprobar que las cinco mil nuevas acciones se paguen en numerario. Tres, Que las cinco mil nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por la Compañía Pittihela S. A. Cuatro, Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El señor Edmundo Di Kronfle Di Puglia manifiesta que alenta a las resoluciones tomadas. procede a suscribir como en efecto suscribe a nombre de su representada, la Compañía Pittihela S.A. las cinco mil nuevas acciones ordinarias y

I

5



...nominativas de mil sucres cada una y procede al pago de la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres, valor con el cual pagan el veintinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, obligandose la Compañia a pagar el saldo de la suscripcion en el plazo de un año, en dinero en efectivo, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y más reformas. La Junta General, decide por unanimidad aprobar la suscripcion y forma de pago, resolviendo tambien por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrito en el Registro Mercantil, la escritura correspondiente, los valores pagados, se depositen en la cuenta capital social. La Junta resuelve por unanimidad reformar la Clausula Sexta de la Escritura de Constitución, la que dirá: "SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañia es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". La Junta General, por unanimidad, autoriza al Presidente de la Compañia para que suscriba la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este acto. Los accionistas comparecientes a esta Junta General declaran que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratarse se concedio un receso para redacción de esta acta. Reinstalada la sesion se le dio

...C Ayerri Vincenzini
 ...CRESPO
 ...SUAVALI

lectura en alta voz. aprobandola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptacion la suscriben. dandose por terminado este acto a las nueve de la mañana del dia dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

[Handwritten signature]

Edmundo Kronfle Di Puglia
Gerente General - Secretario
Representante Legal de
Pittihela S.A.

[Handwritten signature]
Edmundo Kronfle Abbud

Presidente

[Handwritten signature]

Mariella Kronfle Di Puglia

[Handwritten signature]

Amalia Ordoñez Escudero

CERTIFICO:

Que esta es una copia fiel del original.

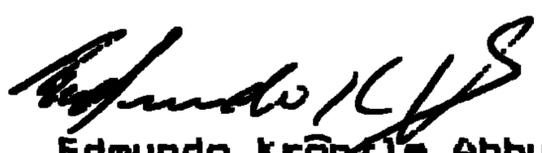
[Handwritten signature]

Edmundo Kronfle Di Puglia
Gerente General



encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos se ha hecho de conformidad a los terminos de la Ley de Compañias vigente y al acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta Escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente de la Compañia. Agregue Usted, señor Notario, las demas clausulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f. Abogado Germán Ode kronfle. Registro mil setecientos treinta y tres*. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura publica. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leida que le fue al compareciente, por mi el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario. Doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON
 SUVAQUI


 Edmundo Kronfle Abbud
 Presidente
 C.C. 0901915371
 C.V. 103754
 R.U.C. 0991160103001



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA., que sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]
Sr. Pedro [illegible]
NOTARIO [illegible]
GUAYAQUIL



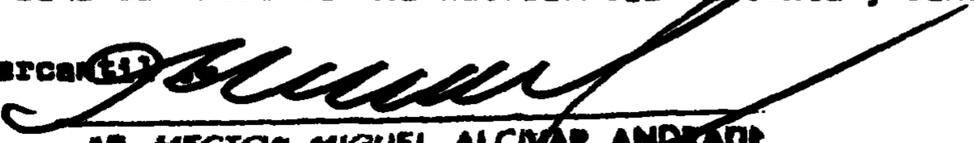
RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "CALAMANTE S.A.", de fecha veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0005838 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, dictada en Octubre veinticinco de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, Diciembre treinta de mil novecientos noventa y cuatro.



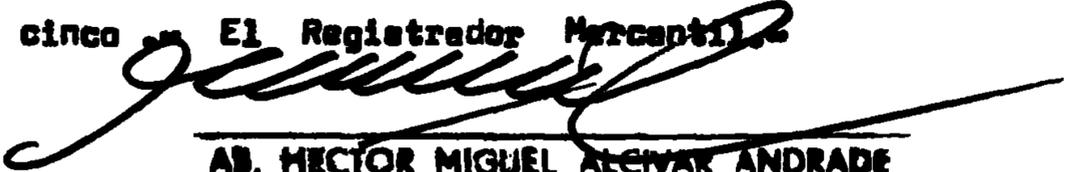
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0005838 dictada el 25 de Octubre de 1.994, por-

I
7

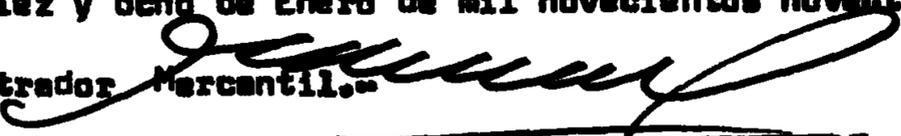
el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL,
ENCARGADO, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contie-
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de :CALAMANTE S.A.; de
fojas 2.751 a 2.760, número 421 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 2.388 del Repertorio.- Guayaquil, diez
y ocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador
Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja
19.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de
mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica
de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
creto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de
1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y
cinco .- El Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
S/. 49.920^{xx}

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 94-2-1-1-0005838, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañias de Guayaquil encargado, el 24 de Octubre de
4 1994, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que
5 contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la
6 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CALAMANTE S.A.,
7 otorgada ante mí, el 2 de Julio de 1991.- Guayaquil, veintisiete de Enero de
8 mil novecientos noventa y cinco.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

8